

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2795088

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 54, DE 2025, DICTADA POR LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE HACIENDA

Por resolución N° 54, de 19 de diciembre de 2025, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, tomada de razón por la Contraloría General de la República con alcances, se regularizó prestación de servicios, autorizó pago por las razones que indica y aprobó modificación de contrato de prestación de los servicios complementarios de provisión de servicios tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago con la empresa Sonda S.A. Texto íntegro de la resolución y el alcance, se encuentran en la página web www.dtpm.cl. - Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances la resolución N° 54, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° OF49121/2026.- Santiago, 12 de marzo de 2026.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que regulariza prestación de servicios, autoriza pago por las razones que indica y aprueba modificación de contrato de prestación de los servicios complementarios de provisión de servicios tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago suscrito con la empresa Sonda S.A., considerando que se trata de una regularización de servicios prestados.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que tales servicios fueron requeridos por dicho Ministerio, y ejecutados por la empresa, sin mediar la pertinente modificación contractual ni un acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado, esta Contraloría General instruirá un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas por dicha inobservancia.

Por otra parte, cumple con precisar que la modificación contractual que se sanciona fue suscrita el 1 de diciembre de 2025, y no como se señala en el resuelvo N° 3 del acto en examen.

Asimismo, que la variable "NT (i)", contenida en la cláusula 3.12.2.2 del convenio modificatorio, corresponde al número de tótem contratados en el mes i, y no al "Promedio diario de Tótem contratados en el mes i", como se consigna en su definición.

Por último, se debe consignar que este Organismo de Fiscalización entiende que lo dispuesto en las cláusulas N° 3.2.1, 3.2.10 y 3.3.1 del acuerdo en estudio, modifican, respectivamente, las cláusulas 1.8, 1.89 y 1.9 del contrato primitivo, y no las que se indican en aquellas.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

CVE 2795088

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl